

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que al demandado, no se le ha realizado descuento alguno para este proceso por concepto del embargo decretado con anterioridad. Manizales, once de junio de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicado 170014003007-2021-00245-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con la constancia anterior, se ordena librar nuevo oficio al señor pagador de la Policía Nacional de Colombia y requiérasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en el sueldo que devenga de esa Institución el señor LUIS ALFREDO GOMEZ GUTIERREZ, demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por la señora Marisela Quintero Sanabria, medida que le fuera comunicada mediante oficio 0625 del 07 de mayo de 2021, sin obtener ninguna respuesta, además de que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados a la ejecutada.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. **090** Del **16 DE JUNIO DE 2021**

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria